

21 ABR. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 1120 (17/03/2013), N° 576 (10/02/2014) y N° 184 (15/01/2014) que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza durante los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO 2014**.
- 2.- Los memorándums 194; 195 y 196 (09/04/2013) y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente a los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:


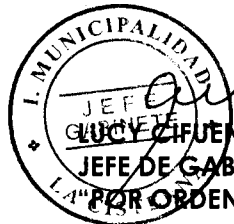
RECONÓCESE, al funcionario municipal que a continuación se individualiza, las horas de **Compensación** que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios durante los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO 2014**, con un tope de 12:00 horas al 25% y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
ORELLANA FERRADA PATRICIO	17:30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY FUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"